

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 274/15

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Visto el anuncio en Boletín de la Provincia de Ávila, nº 45, de fecha 06/03/2015, donde se efectúa convocatoria para la contratación de la gestión de los Servicios del ciclo integral del agua (abastecimiento domiciliario de agua potable, y saneamiento) del Municipio de La Adrada, en la modalidad de gestión indirecta, por concesión administrativa.

Comprobada la existencia de un error en dicho anuncio, y a tenor del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a subsanar, indicando que en su apartado 2, donde dice:

"d) Admisión de prórroga: si, por períodos de tres en tres años, hasta el máximo de veinticinco años, entre el periodo del contrato y sus prorrogas."

Debe decir: "d) Admisión de prórroga: si, hasta el plazo máximo legalmente establecido (25 años entre el periodo del contrato y sus prorrogas), por acuerdo expreso de ambas partes.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación, el Pleno de la Corporación.

En caso de que el concesionario o el Ayuntamiento desearan la prórroga del contrato deberá solicitarlo expresamente con una antelación mínima de seis meses, al vencimiento del plazo de contrato y de cualquiera de sus prorrogas."

Los plazos para la presentación de plicas y el resto de plazos a los que hace referencia el pliego del presente procedimiento, computarán desde el día siguiente de la publicación de esta subsanación en el Boletín de la Provincia de Ávila.

En La Adrada, a 9 de marzo de 2015.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.